CONTRATO N°086/2020

Entre MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, domiciliada en Ruta N° 1 Mcal. Francisco Solano López esq. Juan González, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Julio Cesar Ramirez Jacquet, con Cédula de Identidad N° 1.374.172, Intendente Municipal, el Lic. Enrique Correa Velázquez, con Cédula de Identidad N° 3.560.493, Secretaria Municipal, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma IMEDI S.R.L., domiciliada en MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ ESQ. CURUPAYTY, ciudad de San Miguel, República del Paraguay, representada para este acto por ELVINA HILARIA GONZÁLEZ DE DIAZ, con cédula de identidad N° 874.995, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de COMPRA DE KIT DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Provisión de Kit de alimentos no perecederos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°376

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta via Excepción N° 06/2020, convocado por la Municipalidad de San Miguel. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 162/2020

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES • Secretaría Municipal •

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES • Intendencia Municipal •

IMEDI S.R.L.
RUC: 80068092-8

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Componentes de cada Kit							
No. De Art.	Nombre de los Bienes o Servicios	Cant.	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
1	ACEITE	5	Litros	Don Roberto	Paraguay	8.516	42.582
2	Arroz	2	Kilogramos	Selecta	Paraguay	5.780	11.560
3	Azucar	5	Kilogramos	Alcotec	Paraguay	5.000	25.000
4	Fideo	5	Kilogramos	Pasta Linda	Paraguay	4.800	24.000
5	Harina	5	Kilogramos	Nieve	Paraguay	3.600	18.000
6	Leche	4	Litros	Sonberg	Paraguay	4.750	19.000
7	Coquito	2	Kilogramos	IMEDI	Paraguay	9.000	18.000
8	Yerba	2	Kilogramos	Selecta	Paraguay	15.000	30.000
							188.1 42

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Proc.	Unidad de Medida	Cant. mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Kit de alimentos	N/A	N/A	BOLSA	500	550	188.142	94.071.000	103.478.100
	2	Kit de alimentos	N/A	N/A	BOLSA	500	550	188.142	94.071.000	103.478.100
	3	Kit de alimentos	N/A	N/A	BOLSA	300	320	188.142	56.442.600	60.205.440
TOTALES						1300	1420		244.585.600	267.161.640

MONTO MINIMO	Gs. 244.585.600 (guaraníes doscientos cuarenta y cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos)
MONTO MAXIMO	Gs. 267.161.640 (guaraníes doscientos sesenta y siete millones ciento sesenta y un mil seiscientos cuarenta)

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 244.585.600 (guaraníes doscientos cuarenta y cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos) y el monto máximo es de Gs. 267.161.640 (guaraníes doscientos sesenta y siete millones ciento sesenta y un mil seiscientos cuarenta)

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES Intendencia

IMEDI S.R.L.
RUC: 80068092-8

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Intendente Municipal

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES Intendencia Municipal

IMEDI S.R.L.
RUC: 80068092-8

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Miguel, Misiones, República del Paraguay al día *quince del* mes *octubre* y año *2020*.

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario Municipal

Lic. Julio Cesar Ramírez Jacquet
Intendente Municipal

ELVINA HILARIA GONZÁLEZ DE DIAZ
C.I.Nº 874.995
IMEDI S.R.L.

IMEDI S.R.L.
RUC: 80068092-8